Ref.: Expte DINAC Nº 119.002/2020 – A&M Asociados S.A. S/ Prórroga de plazo. Contrato Nº 81/19 – LPN Nº 26/19 "Adquisición de Sistema AIXM".-

DICTAMEN N° 536 /2020

Asunción, 29 de diciembre de 2020.

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de prórroga de plazo, solicitada por la empresa **A&M ASOCIADOS S.A.**, en el marco de la LPN N° 26/19 "Adquisición de Sistema AIXM" y en virtud al Contrato N° 81/2019.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:

Que, por Nota de fecha 08 de julio de 2020, la representante de la firma **A&M ASOCIADOS S.A**, solicita prórroga del plazo de entrega final del sistema por los siguientes motivos:

1- ***"En el día de la fecha se actualiza la situación de la Cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional, sin la apertura de los Aeropuertos del país y también sin vuelos que puedan permitir a Técnicos de INDRA-AVITECH LLEGAR a nuestro país, para terminar el entrenamiento en el sitio de trabajo, en forma presencial. Esta situación nos lleva a combinar la diferencia horaria entre Alemania y Paraguay, por lo que el tiempo de entrenamiento esta reducido y eso hace extender los días de entrenamiento.***
2- ***Igualmente, el entrenamiento ha sido adecuado a la disponibilidad del personal de DINAC de acuerdo a las restricciones existentes y también a los casos de reposo que se presentaron.***
3- ***Por otro lado, también necesitamos esta nueva extensión, a fin de dar tiempo a DINAC para completar los datos que todavía son necesarios para la migración total de los datos del AIP-PARAGUAY, que como tenemos referencia de la fiscalización, se está trabajando en ello para completarlos lo antes posible. Por lo expuesto solicitamos una prórroga de 60 días a partir del 23 de octubre de 2020".***

Que, en fecha 07 de diciembre de 2020, los Fiscales designados en el mencionado llamado el ESP. PANS/OPS Eleno Centurión – Fiscal Titular y el Tec. Esp. Juan Félix Estigarribia - Fiscal Adjunto, ***informan que a la fecha, los equipos del Sistema AIXM se encuentran instalados en el DATA CENTER de la Estación Radar de Mariano Roque Alonso, en las oficinas de las Secciones Publicaciones y Cartografía Aeronáutica, además de la Sala de Conferencias de la referida Estación. Mencionan que debido al cierre de las fronteras, al cese de las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y la imposibilidad de la llegada al país de los instructores de la Empresa INDRA-AVITECH, con el objeto de mitigar la situación se han realizado las capacitaciones AIXM para los funcionarios de la DINAC, en la modalidad a distancia por medio de Weber Meeting. Por lo que por todo lo expuesto dicha fiscalización dice no presentar objeciones respecto al pedido de prórroga solicitado por la Empresa A&M Asociados S.A.***

Subdirección Administrativa DINAC
Fecha: / /
Recibido por:

Abog. Ana Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEDRANO
ASESOR JURÍDICO - JEFE

Que, por providencia de fecha 11 de diciembre de 2020, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica, emitir parecer respecto al pedido de prórroga hasta el 22 de diciembre de 2020.

Ahora bien, en primer punto con relación a lo solicitado por la firma **A&M ASOCIADOS S.A**, es importante mencionar que dicho llamado ya cuenta con un Convenio Modificatorio N° 01, el cual fue autorizado por Resolución N° 200/2020, de fecha 22 de julio y suscrito en fecha 31 de julio de 2020, por el representante de la firma **A&M ASOCIADOS S.A** y el representante de la **DINAC**. Con relación a lo solicitado en fecha 08 de julio de 2020, debemos analizar que la presente solicitud esgrimida por la representante de la mencionada empresa, se basa en el Punto 31 de las Condiciones Generales del Contrato por Motivos de Fuerza Mayor donde alega que debido a la Pandemia causada por el COVID-19. En este sentido es importante mencionar que el Punto 31.1 de las CGC establece que: ***"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor";*** 31.2 Para fines de esta cláusula, ***"Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos; y*** 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. Enmarcándose la solicitud de la firma **A&M ASOCIADOS S.A**, dentro de un evento de Fuerza Mayor.

Que el contrato N° 81/2019, suscrito entre la DINAC y la firma **A&M ASOCIADOS S.A**, en fecha 22 de agosto de 2019, establece en su Punto 6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**: "El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones".-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y considerando lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y la justificación realizada por los Fiscales designados en el presente llamado **y** el representante de la firma A&M Asociados S.A, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá suscribir el **Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato N° 81/2019**, firmado con la empresa A&M Asociados S.A, otorgando una prórroga del plazo hasta el 22 de diciembre de 2020. La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su departamento de Contratos y Garantías, se encargara de elaborar el respectivo convenio.-

Subdire Administra DINA
Fecha: / /
Recibido por:

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

GUSTAVO MOREL
Mesa de Entrada
Secretaría General
DINAC

EXPEDIENTE DINAC

SRIA. PRIV.	DA	DAC	AS	GTIC
AS. JUR.	AUDITORIA	STA	SDNV	RAN
SDAF		SDIA	SAVSEC	SDSA
INAC		RR.HH.	CIPAA	RR.PP.
Otros	SDNA	UCRC		

Dictamen	Dar Cumplimiento	Comentario
Informar	Proponer Respuesta	Proyecto (Nota/Res/Decreto)
Archivo	Tomar Conocimiento	Urgente.....Hs.

Observaciones:

GUSTAVO MOREL
Mesa de Entrada
Secretaría General